

CONSTANCIA: 20-09-2021. A Despacho del señor Juez para inadmitir por cuanto presenta unos defectos.



MARCELA LEÓN HERRERA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2514  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00417-00  
PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE CAROLINA HERRERA HOYOS  
DEMANDADO: SIMON LINARES ZULOAGA

Procede el despacho a considerar la demanda DIVISORIA de CAROLINA HERRERA HOYOS contra SIMON LINARES ZULOAGA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss del Código

General del Proceso, por lo que deberá adecuarse en lo siguiente, so pena de rechazo:

-Deberá allegar el dictamen pericial el cual indicará el tipo de división que fuere procedente, además de cumplir con cada uno de los requisitos que trata el art. 226 del CGP. (art. 406 CGP).

-Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Por lo anterior, se INADMITE la demanda y se le CONCEDE a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo'.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-09-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria